ANEXO DE EVALUACIÓN – RESOLUCIÓN N° 849/2015

Conforme a lo establecido en la Resolución N° 849/2015, se verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley No. 2051/03, Incs. "a" y "b" de la Ley

***Inciso a)*:** conforme a lo establecido en la normativa, Se ha verificado en los registros del personal de la Convocante (UGDP) y no se ha detectado que los Oferente o sus representantes, se hallen comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

***Inciso b)*:** conforme a lo establecido en la normativa, se ha verificado si los Oferentes y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley No. 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. *Constatándose en la SINARH lo siguiente:*

- *Oferente LG TRADING (Unipersonal): LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO*, con C. I. N°: 352.037, No Registra vinculación como funcionario en ninguna entidad Pública.
- *Oferente PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. (Sociedad): EMILIO TOLEDO LÓPEZ (Representante)*, con C. I. N°: 2.333.596, No Registra vinculación como funcionario en ninguna entidad Pública. *JANETTE TOLEDO LÓPEZ (Socia)*, con C.I. N°: 3.312.465, No Registra vinculación como funcionario en ninguna entidad Pública. *NORMA ELIZABETH LÓPEZ DE GIACOMI (Socia)*, con C.I. N°: 503.840, No Registra vinculación como funcionario en ninguna entidad Pública. *GUILLERMO TOLEDO LÓPEZ (Socio)*, con C.I. N°: 3.020.794, No Registra vinculación como funcionario en ninguna entidad Pública.
- *Oferente G Y B (Unipersonal): CATALINA BEATRIZ ALMADA*, con C. I. N°: 610.410, No Registra vinculación como funcionario en ninguna entidad Pública.

En consideración que los oferentes propuestos para la adjudicación no registran vinculación como funcionarios públicos, por tanto los mismos no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en la ley y no poseen ningún impedimento para ejecutar el contrato. Por tal motivo se aceptan las ofertas.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría Nacional Anticorrupción

Juan Marcelo Albariño Vergara
Encargado U.O.C.
Secretaria Nacional Anticorrupción